

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 194

PERIODO LEGISLATIVO 1984

EXTRACTO: *Enrique Frisiohelli* - Proyecto
de Declaración, solicitando al G. E. Terri-
torial la construcción de "viviendas
unipersonales". -

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Antecedente Nº 210

Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 02.08.84

HORA: 18³⁰hs:



.....
RAQUEL P. DE ROCA
SECRETARIA PRESIDENCIA
HONORABLE LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

DECLARA

Artículo 1º: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial a fin de dar solución de alojamiento a la gran cantidad de personas solteras de ambos sexos, radicados en el Territorio y con posición liberal, instrumente en coordinación con la Secretaría de Vivienda y Urbanismo de la Nación, la construcción de "Viviendas Unipersonales", en nucleamientos o individuales.

Artículo 2º: Dichas viviendas serán otorgadas en alquiler a los usuarios que la soliciten y su construcción y administración estará a cargo del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 3º: De forma.


ENRIQUE BRISIGHELLI
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

FUNDAMENTOS

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Dada la proyección económica del Territorio, su situación laboral diferenciada con el resto del País y los atractivos de progreso que ello implica en el aspecto personal, son muchas las personas con ansias de radicarse en el Territorio y muchas las que han arribado en los últimos tiempos. Esta circunstancia ha creado una situación deficitaria en materia de alojamiento, lo que hace difícil su permanencia en la zona, sobre todo de aquellas solteras - (en su mayoría lo son) que se encuentran limitadas para acceder a una vivienda de los planes oficiales, con preferencia de otorgamiento a núcleos familiares.

Debido a ello, los pocos alojamientos existentes (Pensiones - Casas familiares) donde habitan y que en su mayoría son precarias y hacinadas en su habitabilidad, aprovechan tal circunstancia para obtener altos beneficios por la prestación del servicio, lo que no condice con la situación real de esos trabajadores, desalentando y desarraigando de estas tierras a las que han venido con sus forjas llenas de ilusiones para dar lo mejor de sí en aras de un progreso soñado, un porvenir mejor y el pensamiento permanente de estar cimentando soberanía y desarrollo en estas latitudes australes.

Debido a tal situación es que se propicia que el Poder Ejecutivo Territorial instrumente en coordinación con la Secretaría de Vivienda y Urbanismo de la Nación la construcción de Viviendas Unipersonales, para atender estos casos, las que serán concedidas en alquiler a los usuarios, por tiempo determinado y hasta tanto solucionen su problema habitacional en forma definitiva.

La determinación de las obras y su administración quedaría a cargo del Instituto de Vivienda y Urbanismo del Territorio.

Ushuaia, 02 Agosto de 1984


ENRIQUE BRISIGHELLI
LEGISLADOR